EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 007 2022 00106 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE PABLO EMILIO LONDOÑO MUÑOZ

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 13 de septiembre de 2023.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 008 2021 00362 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE MARIA EMILIA REVELO BUSTOS

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 1º de agosto de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 10 2019 00618 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JOSE BAYARDO TORRES SAAVEDRA

DEMANDADO VIVA BRASIL S.A.S.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 2 de diciembre de 2022 por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C

COSTAS Sin costas en el grado jurisdiccional.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 011 2020 00271 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE NUBIA CECILIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el numeral SEGUNDO de la sentencia proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 20 de junio de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 011 2021 00344 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE WILLIAM TORRES PADILLA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 22 de junio de 2023.- ORDENAR a la AFP Protección S.A., a trasladar a Colpensiones debidamente actualizado, el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual del demandante.- CONDENAR a la AFP Porvenir S.A., a trasladar a Colpensiones.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

COSTAS COSTAS de primera instancia a cargo de las demandadas. No se causan en la apelación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 013 2022 00129 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ANA LUCIA ARIAS GOMEZ

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el 19 de julio de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 015 2022 00260 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE LUCIA OCAMPO GUTIERREZ

DEMANDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2023.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia analizada.

COSTAS Sin costas en la apelación, ni en el grado de consulta.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 018 2021 00429 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE MARCO FIDEL ANGULO CHAPARRO

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 29 de junio de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 021 2022 00227 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JESÚS ALBERTO CÁRDENAS MANOSALVA

DEMANDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el 24 de mayo de 2023.

COSTAS Sin COSTAS en la alzada.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 024 2020 00236 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ANA TULIA ROA RUBIO, en nombre propio y de su menor hija ANA ISABEL QUINTERO ROA y, ANGEL DANIEL QUINTERO ROA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 23 de junio de 2022 por el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 025 2017 00694 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE OSCAR IVÁN CHACÓN HULE

DEMANDADO EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. y OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTADORES - COOBUS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral cuarto de la sentencia proferida el 6 de abril de 2022 por el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin costas en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 027 2021 00294 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE LUZ MARINA TORO RUBIANO

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR al numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 17 de agosto 2023.- MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia analizada, que quedará del siguiente tenor: CONDENAR a la AFP Protección S.A., a trasladar a Colpensiones.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- ADICIONAR el numeral sexto de la sentencia recurrida.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 028 2020 00385 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ERNESTO MELENDRO GALVIS

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho del Circuito de Bogotá, D.C., el 8 de agosto de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 028 2021 00581 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE WILSON SERNA QUINTERO

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho del Circuito de Bogotá, D.C., el 17 de julio de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 028 2022 00049 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE PEDRO ENRIQUE MORENO ROJAS

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho del Circuito de Bogotá, D.C., el 28 de agosto de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 029 2020 00286 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JORGE GUILLERMO VELA LANCHEROS y DIEGO ARMANDO GIL PULIDO

DEMANDADO AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN - SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN y SERVICIOS AEROPUERTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION REVOCAR la sentencia proferida el 28 de abril de 2022 por el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá, para en su lugar ABSOLVER a las demandadas de la totalidad de pretensiones incoadas en la demanda.

COSTAS Costas de primera instancia a cargo de la parte demandante. No se causan costas en la alzada.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 033 2021 00408 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ALBA LUCÍA SÁNCHEZ ARIAS

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ² COLPENSIONES.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 9 de febrero de 2023, por el Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

COSTAS Sin COSTAS en el grado jurisdiccional, ni en la alzada.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 034 2020 00264 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE YESENIA MANYURI ASCUNTAR NASMUTA

DEMANDADO OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATIVOS S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 13 de octubre de 2022, por el Juzgado Treinta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

COSTAS Sin costas en el grado jurisdiccional.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 034 2021 00332 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JESUS EDUARDO BERMUDEZ ALARCON

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 16 de agosto de 2023.- ADICIONAR la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia de la a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 036 2019 00637 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ELENA MOLINA ROJAS

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR S.A. y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR los numerales segundo y tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 24 de julio de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 036 2021 00281 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE AMPARO GALLO ORTIZ

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR S. A

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR los numerales SEGUNDO y TERCERO de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 14 de agosto de 2023.- ADICIONAR la sentencia en el sentido de DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 037 2020 00484 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE MIYER ALONSO CRUZ GARZÓN

DEMANDADO INDUSTRIAS GCC S.A.S. y PEDRO EMILIO PRIETO GARZÓN.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 22 de noviembre de 2021 por el Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

COSTAS Sin costas en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 038 2021 00596 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE LUZ DARY AGUDELO REY

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral PRIMERO de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 27 de julio de 2023.- MODIFICAR el numeral SEGUNDO de la sentencia revisada.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar de asumir.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 007 2020 00485 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ILMA AZUCENA BONILLA BOTIA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 12 de septiembre de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelac

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 018 2021 00281 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE LUZ MARGARITA ESPINOSA MESA

DEMANDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el 30 de junio de 2023.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia analizada.

COSTAS Sin costas en la apelación, ni en el grado de consulta.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 001 2021 00372 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE MARIA CRISTINA SARMIENTO MORALES

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MOFIDICAR el numeral tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 12 de septiembre de 2023.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 002 2019 00422 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE PABLO IGNACIO RODRÍGUEZ ARIZA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MOFIDICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 28 de junio de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 002 2019 00479 03

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ALEJANDRO JOSÉ OCAMPO MORA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MOFIDICAR el numeral cuarto de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 11 septiembre de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 004 2022 00232 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JORGE ARTURO MEJÍA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá el 9 de agosto de 2023.- ADICIONAR el numeral TERCERO de la sentencia.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 004 2022 00366 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE NANCY KAY SOTO

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Bogotá el 5 de septiembre de 2023.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **23/11/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **23/11/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura